

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

14261 *CENTRO FARMACÉUTICO, S.L.*

Junta General de ordinaria.

El Consejo de Administración de la mercantil Centro Farmacéutico, Sociedad Limitada, en su reunión de 11 marzo de 2009 adoptó el acuerdo de convocar Junta General de socios de la mercantil, la cual tendrá lugar en la sede social de la mercantil (entrada por calle Gremis, n.º 15) el día 26 de junio de 2009, a las 12 horas, para deliberar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y aplicación de resultados, así como la gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio 2008.

Segundo.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales consolidadas del grupo relativas al año 2008.

Tercero.- Ante la existencia de vacantes en el Consejo de Administración y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 17 de los Estatutos: Elección de nuevos consejeros.

Cuarto.- Estudio y aprobación, en su caso, de fusión de la Compañía con la Sociedad Unión Farmacéutica de la Mancha Sociedad Anónima que tendrá lugar mediante la absorción por Centro Farmacéutico Sociedad Limitada de la mercantil Unión Farmacéutica de la Mancha Sociedad Anónima y traspaso en bloque del patrimonio social de la Compañía absorbida a la absorbente, y consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida.

Quinto.- Apoderar y facultar a los miembros del Consejo de Administración de la Compañía, tan ampliamente como sea necesario, para que puedan llevar a término los acuerdos adoptados.

Sexto.- Lectura y aprobación del acta de la reunión.

La fusión se acordará condicionada suspensivamente a la adopción del acuerdo de fusión por la Sociedad absorbida. Se hace constar expresamente que el hecho de la fusión por absorción no va a suponer ninguna modificación estatutaria en la sociedad absorbente.

A los efectos prevenidos en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que en el proyecto de fusión constan las siguientes circunstancias: La fusión que se propone consiste en la absorción de Unión Farmacéutica de la Mancha Sociedad Anónima, con C.I.F. A02007342, domiciliada en Albacete, Polígono Campollano, avenida 3.ª, esquina Calle E, inscrita en el Registro Mercantil de Albacete al tomo 265, libro 29, folio 219, sección 8ª, hoja AB-584, por la entidad Centro Farmacéutico Sociedad Limitada con C.I.F. B46264438 y domicilio en Valencia en Calle Dels Pedrapiquers nº 6, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 2845, libro 161, folio 211, hoja V-2416, con entera transmisión, acciones y contratos que integren el patrimonio de la absorbida y, por tanto, incorporando en bloque su Activo y Pasivo a la absorbente, con disolución sin liquidación de Unión Farmacéutica de la Mancha Sociedad Anónima. El

balance de fusión de ambas compañías es el cerrado el 31 de diciembre de 2008, debidamente auditado. E. procedimiento y la relación de canje se ha calculado atendiendo el valor real del patrimonio social de ambas mercantiles y consiste en entregar a cambio de cada acción de la mercantil absorbida, Unión Farmacéutica de la Mancha Sociedad Anónima, 695 participaciones de la mercantil absorbente, Centro Farmacéutico Sociedad Limitada, todo ello a su respectivo valor nominal, sin que exista necesidad de compensación alguna en metálico. Como consecuencia de la existencia de autocartera en la sociedad absorbente en cantidad suficiente, se opta por entregar participaciones de esa autocartera a los socios de la mercantil absorbida a cambio de las acciones que titulan a ésta, sin que por lo tanto, sea necesaria ninguna ampliación de capital. Se señala el día 31 de diciembre de 2008 como fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por Unión Farmacéutica de la Mancha Sociedad Anónima contablemente deberán entenderse realizadas por Centro Farmacéutico Sociedad Limitada, A partir de esa misma fecha, 31 de diciembre de 2008, se generará el derecho de los titulares de las acciones de Unión Farmacéutica de la Mancha Sociedad Anónima canjeadas por participaciones de Centro Farmacéutico Sociedad Limitada, a participar en las ganancias sociales. No procede, en la sociedad absorbente, reconocer derecho ni conceder opciones al no concurrir en la sociedad absorbida ninguna de las circunstancias previstas para ello en el artículo 235 apartado E) de la Ley de Sociedades Anónimas, ni ventajas especiales de las señaladas en el apartado F) de dicho artículo.

Los documentos e informes referentes a los puntos que anteceden, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, están a disposición gratuita, para su entrega o envío, en el domicilio social. Igualmente se informa a los socios y a los representantes de los trabajadores que se halla a disposición de ellos la documentación a que hacen referencia los artículos 238 y 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Del mismo modo, conforme establece el artículo 51 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, podrán solicitar verbalmente o por escrito, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta general, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Valencia, 13 de mayo de 2009.- Antonio Bertomeu Cabrera, Presidente del Consejo de Administración.

ID: A090036810-1